

Montevideo, 14 de abril de 2021

Sres.
Directores Técnicos
Instituciones de Asistencia Médica
IMAE
Presente

De mi mayor consideración:

Por este medio ponemos en vuestro conocimiento que ya es posible ingresar las solicitudes de actos médicos y de inicios de tratamientos y dosis posteriores de medicamentos dispensados en cumplimiento de sentencia judicial directamente al sistema informático del Fondo Nacional de Recursos, lo que determinará una considerable optimización de tiempo y recursos.

En este sentido, a partir del día 3 de mayo de 2021, deja de ser válida la casilla recepcionregistrosmedicos@fnr.gub.uy para el envío de formularios y recetas de prestaciones por condena judicial.

Podrán encontrar un instructivo operativo en el siguiente link para el ingreso de la solicitud de Actos médicos y de Tratamientos http://www.fnr.gub.uy/informatica_prestadores_imaes, sin perjuicio de lo cual, frente a cualquier consulta agradecemos dirigirse a atencionalusuario@fnr.gub.uy

ACTOS MÉDICOS

Las solicitudes de los actos médicos derivados de sentencias judiciales deberán ser ingresados en forma remota al sistema informático del FNR. Estas prestaciones son:

- Cirugía Cardíaca (109)
- Implante de válvula aórtica transcater (acto 429)
- Implante de Marcapaso (acto 509)
- Implante de Cardiodesfibrilador (acto 609)
- Prótesis de cadera (acto 1109)
- Implante Coclear (acto 1709)
- Dispositivo Endoprótesis (acto 2409)

INICIOS DE TRATAMIENTOS CON MEDICAMENTOS

Las solicitudes de inicio de tratamiento con medicamentos derivadas de nuevas sentencias judiciales deberán ser ingresadas en forma remota al sistema informático del FNR (acto 9001).

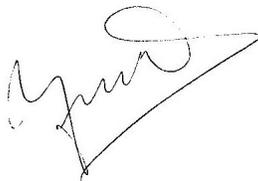
DOSIS POSTERIORES DE TRATAMIENTOS CON MEDICAMENTOS

La repetición de medicación en pacientes que ya vienen recibiendo el medicamento mediante amparo judicial se realizará a través del ingreso en forma remota al sistema informático del FNR a través de la solicitud de una Dosis Periódica Posterior.

En todos los casos de nuevas condenas judiciales (ACTOS E INICIOS DE TRATAMIENTOS) deberá adjuntarse al formulario de inicio de trámite (electrónico), fotocopia de documento de identidad (la misma documentación que habitualmente son requeridos en cada solicitud de acto o inicio de tratamiento para proceder al ingreso del amparo).

Agradezco el apoyo y colaboración para implementar estas medidas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a ustedes las expresiones de mi más alta consideración.



Dra. Rosana Gambogi
Directora Técnico Médica